

ORDENANZA Nº 188/2016.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 175/2015. Y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2016 un monto total de pesos diecinueve millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis (\$ 19.342.076,00).

Que, por Ordenanza 175/2015 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que, se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso de fondos provenientes de Proyecto comunitario Rompecabezas -Programa Jóvenes protagonistas-realizado por el periodo de agosto a diciembre 2015. Resolución 1134, gestionado a través de la Dirección de Acción Social del Municipio de Enrique Carbó.

Que dicho Proyecto está destinado a jóvenes de entre 13 y 18 años de la localidad y zonas rurales aledañas con el fin de generar espacios de socialización, reflexión, contención y protagonismo juvenil a través de diversos talleres culturales que fortalezcan los procesos grupales e individuales de participación ciudadana en los/las jóvenes de la localidad de Enrique Carbó, promoviendo sus derechos y alternativas en la construcción de sus proyectos de vidas.

Que por lo antes expuesto se solicita a este Honorable Cuerpo la autorización para efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
AD REFERÉNDUM DEL HCD SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016, en virtud del ingreso de fondos provenientes de Proyecto comunitario Rompecabezas -Programa Jóvenes protagonistas, conforme ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 29 de Agosto de 2016.

Mirta Bondioni. Presidenta

Horacio Ferrigno. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejal

Rochelle Aldo Raúl. Concejal

González Valeria Araceli. Concejal

Costa Alberto Horacio. Concejal

Deganutti Mabel. Concejal

Garcia Francisco Roman. Concejal

Caceres Mariel Itati. Concejal

ANEXO I

RECURSOS 2016	
RECURSOS CORRIENTES	
PROYECTO ROMPECABEZAS	\$20.000,00

EROGACIONES CORRIENTES	
SERVICIOS SOCIALES	
CULTURA DEPORTE Y RECREACION	\$20.000,00